

18
dieciocho

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 13

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA " INVENELCA ".-

- 1.- La escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada " INVENELCA ", se otorgó en la ciudad de Quito - el 11 de Julio de 1.975, ante el Notario Quinto del Cantón, Dr. Ulpiano Gayber Mora; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 4887, de 4 de Septiembre de 1.975.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón consta - bajo el N° 696, Tomo 106, el 16 de Septiembre de 1.975.

- 2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada los señores: Dr. Ricardo Izurieta del Castillo, Dr. Ricardo Izurieta Mora Bowen, Ing. Patricio Izurieta Mora Bowen, Dr. Rubén Jaramillo Rivadeneira; todos por sus propios derechos; además el señor Dr. Ricardo Izurieta Mora Bowen en su calidad de mandatario del señor Arquitecto Iván Denis. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- La Compañía se denomina " COMPAÑIA ANONIMA INVENELCA ", y su plazo de duración es de cincuenta años.
- 4.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.
- 5.- Objeto Social: " En la promoción de inversiones y negocios en el Ecuador, por personas naturales o jurídicas ecuatorianas o extranjeras, para conyugar al desarrollo del País "
- 6.- Capital social: El capital social de la Compañía es de Doscientos mil sucos, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucos cada una.
- 7.- Integración del capital: Se paga en numerario la cantidad - de cincuenta mil sucos; queda por pagarse la suma de ciento cincuenta mil sucos.
- 8.- Forma de Administración y Representación Legal: La Compañía - será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y el Gerente General. PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: a) Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente; b) Diri...

.....girar el movimiento económico financiero de la Compañía, girando inclusive cheques contra sus cuentas corrientes; -
c) Firmar las comunicaciones en representación de la Compañía, salvo las que constituyan resoluciones de Junta General o de Directorio; y, d) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 23 de Septiembre de 1.975

DJ.
CMJ.
178.-


Germán Carrion A.
SECRETARIO GENERAL.

11/11/1964

11/11/1964

11/11/1964

11/11/1964

11/11/1964